

Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000042

Boletín No 2021-70

Título:

Expedir la conformación del Comité de Transparencia del Servicio de Rentas Internas

Artículo 1. – Comité de Transparencia. – Se establece el Comité de Transparencia del Servicio de Rentas Internas, que tendrá la responsabilidad de recopilar, revisar y analizar la información, así como la aprobación y autorización para publicar la información institucional en la página web del Servicio de Rentas Internas, y que ejercerá las atribuciones establecidas en los Parámetros Técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública- LOTAIP.

Adicionalmente, el Comité podrá definir los lineamientos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de dichas atribuciones.

Artículo 2. – Integración. – El Comité de Transparencia del Servicio de Rentas Internas estará integrado por el Subdirector General de Desarrollo Organizacional y por los titulares de las direcciones nacionales poseedoras de la información, conforme se definen en el artículo 5 de la presente resolución.

Artículo 3. – Responsable de presidir el Comité de Transparencia. – Se designa, de forma intransferible, al Subdirector General de Desarrollo Organizacional para presidir el Comité de Transparencia del Servicio de Rentas Internas.

Artículo 4. – Secretario. – El Comité de Transparencia del Servicio de Rentas Internas designará, de entre sus miembros y por mayoría absoluta, al Secretario del mismo.

Artículo 5. - Direcciones nacionales poseedoras de la información. - El Servicio de Rentas Internas define como direcciones nacionales poseedores de la información, para cada literal del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus subdivisiones establecidas en el artículo 12 de la Resolución Nro. 007-DPE-CGAJ, a las siguientes:

1. Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, para los literales a1), a3), a4), k) y m).
2. Dirección Nacional Jurídica, para los literales a2), j) y o).
3. Dirección Nacional Administrativa Financiera, para los literales b1), g), i), l), y n).
4. Dirección Nacional de Talento Humano, para los literales b2), c), y e).
5. Director Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano, para los literales d), f1) y f2).
6. Dirección Nacional de Auditoría Interna, para el literal h).

Las direcciones nacionales serán responsables de la actualización, recopilación, revisión y análisis de la información, conforme los literales asignados, previa la puesta en conocimiento de esta al Comité.

Artículo 6. – Suplentes. – Los directores nacionales que integran el Comité podrán designar, de entre los jefes departamentales que conformen su dirección, a su respectivo suplente. Esta designación se hará por escrito y será puesta en conocimiento del Presidente del Comité, con anticipación a cada sesión convocada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. – Deróguese la Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000002 de 08 de enero de 2020, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 127 de 23 de enero de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL. – La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Tributaria y en la página web institucional.

-El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

Quito

📍 : Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República)
Quito - Ecuador

Cuenca

📍 : Av. Gran Colombia 11-41
entre Tarqui y General Torres.
Cuenca-Ecuador

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

f / cleconsultorecuador

in / cle-consultores-ecuador

www.cle.com.ec